



MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONOMICO

FOJAS: 17 ABR 2023 ANEXOS: **Coordinación de Asesores RECIBIDO** RECIBE: Silvia HORA: 13:19

001564



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA



FOJAS: 11 ABR 2023 ANEXOS:

**Alcaldesa RECIBIDO** RECIBE: Tou HORA: 13:20

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023

Oficio No. AT/DGMADSFEP - 00685/2023

Asunto: Punto de Acuerdo

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN  
PRESENTE**

Por este medio y con fundamento en el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, con Número de Registro MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 22 de febrero de 2022, en lo concerniente a las funciones de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, me permito informarle lo siguiente:

En atención al oficio AT/SP/197/2023, de fecha 31 de marzo del año en curso, por medio del cual hace mención del oficio SG/DGJyEL/PA/CPCU/0027.1/2023, con fecha del 23 de marzo de 2023, por medio del cual remite el oficio DGPL65-11-3-1451, suscrito por el Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el pasado 18 de enero de 2023, mismo que a la letra dice:

"Primero.- La Comisión del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a los Gobiernos de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, y autoridades ambientales de las Entidades Federativas, para que, respecto a sus facultades y atribuciones, informen si existen programas, o bien, en su caso se implementan acciones a fin de prevenir que los autos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares, se conviertan en un riesgo sanitario, o sean propicios a contaminar el suelo, cuerpos de agua, o causen incendios y en consecuencia se genere un daño al ambiente". (SIC)

Recibe copia  
7/4/23  
17/04/23  
13:27



MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO



Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, cuenta con la facultad para desarrollar los proyectos que permitan hacer más seguro el tránsito peatonal y vehicular, no obstante, esta Dirección General a través de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, tiene como una de sus atribuciones llevar a cabo la Vigilancia Ambiental de esta demarcación territorial, por lo cual al detectar una posible falta a las leyes ambientales canaliza la inspección a la Autoridad y/o Unidad Administrativa competente en la materia, a fin de que se realicen las acciones pertinentes conforme a sus atribuciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**ROSALBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,**  
**DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO**

Ccp. Lic. Sandra Zamudio Arciga.- Secretaria Particular. Para su conocimiento. Atención al Volante de Turno 23-001415.  
Lic. Rafael Velasco Gutiérrez. - Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental. Para su conocimiento.  
Q.F.B: Dante García Román.- L.C.P. de Seguimiento y Atención a Acuerdos. Para su conocimiento.

RHM/RAG/MS

DGMADSF: 0798

DOEEA: 0373



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

001538



Ciudad de México, a 10 de abril de 2023.

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 10 ABR 2023 ANEXOS:
Alcaldesa RECIBIDO
RECIBE: TERC HOJA: 14:58
+ 1 copia

AT/DGAJG/DSC/1532/2023
Ref.: AT/SP/197/2023
SG/DGJyEL/PA/CPCU/0027.1/2023

ASUNTO: Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución
ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

LIC. SANDRA ZAMUDIO ARCIGA
SECRETARIA PARTICULAR
PRESENTE

FOJAS: 11 ABR 2023 ANEXOS:

Coordinación de Asesores
RECIBIDO
RECIBE: Silvia HOJA: 244

Señalo como antecedente su similar de nomenclatura a través de la cual hace referencia al diverso AG/DGJyEL/PA/SEN/0027.1/2023 suscrito por el Licenciado Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de hacer del conocimiento de esta Dirección el "PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN" de cuyo contenido se desprende lo que a continuación se cita:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a los Gobiernos de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, y autoridades ambientales de las Entidades Federativas, para que, respecto a sus facultades y atribuciones, informen si existen programas, o bien, en su caso se implementan acciones a fin de prevenir que los autos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares, se conviertan en un riesgo sanitario, o sean propicios a contaminar el suelo, cuerpos de agua, o causen incendios y en consecuencia se genere un daño al ambiente. Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, para que, respecto a sus facultades y atribuciones, informen si se implementan medidas de simplificación administrativa, acciones efectivas en el cobro equitativo de multas e impuestos, para evitar la dilación en la entrega de vehículos retenidos en los depósitos a sus respectivos propietarios." (Sic.)

Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento que si bien a esta unidad administrativa le han sido conferidas funciones y/o atribuciones en materia de seguridad ciudadana y movilidad, las mismas son limitativas en tanto que no comprenden lo relativo a la administración u operación de depósitos vehiculares, como puede advertirse de lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, así como el Manual Administrativo con registro número MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819.

Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE



Derivado de lo anterior, en correspondencia con los acuerdos en cita, se desprende lo siguiente:

**Primero.** El Órgano Político Administrativo en Tlalpan no administra u opera depósitos vehiculares a través de esta Dirección de Seguridad Ciudadana, por tal motivo, entre sus funciones no se tiene prevista la relativa a elaboración de programas y/o implementación de acciones orientadas a la prevención de riesgos sanitarios. En ese sentido, no se omite mencionar que los asuntos relacionados con la administración u operación de depósitos vehiculares son materia de conocimiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Movilidad y la Fiscalía General de Justicia, todas de la Ciudad de México.

**Segundo.** Es necesario establecer, con relación a las medidas de simplificación administrativa y/o acciones efectivas concernientes al cobro equitativo de multas e impuestos para evitar la dilación en la entrega de vehículos retenidos en los depósitos, que tales funciones al formar parte de la administración y/u operación de los depósitos vehiculares, queda al margen de la competencia de esta unidad administrativa. No obstante, en el marco de las facultades conferidas a las alcaldías en el artículo 16, fracciones I y II, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, consistentes en "... I. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, deteriorados, inservibles, destruidos e inutilizados; II. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vialidades, sin la autorización correspondiente, en términos de la normativa aplicable y quemó cuenten con el permiso correspondiente de la Secretaría;...", esta unidad administrativa, en representación de la Alcaldía Tlalpan, apegando el ejercicio de dichas facultades a los criterios establecidos en el artículo 35 del Reglamento de Tránsito, que a la letra precisan lo que se indica:

**Artículo 35.-** Está prohibido abandonar en la vía pública un vehículo o remolque que se encuentre inservible, destruido o inutilizado. Se entiende por estado de abandono, los vehículos que:

II. Que no sean movidos por más de 15 días, o acumulen residuos que generen un foco de infección, malos olores o fauna nociva ó

...

III. No están en posibilidades de circular, o participaron en un hecho de tránsito y no cuentan con el permiso correspondiente.

...

Para estar en posibilidad de hacer la remisión del vehículo al depósito, previamente los agentes y/o el personal asignado por la alcaldía donde se encuentre dicho vehículo, dejará adherido al mismo, apercibimiento por escrito debidamente fundado y motivado, en el que haga de conocimiento al propietario, poseedor y/o responsable del vehículo que cuenta con un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente, para que lo retire con sus propios medios y ante su omisión, la autoridad lo hará con cargo a éste.



Si el día señalado para tal efecto, continúa abandonado el vehículo y no estuviera presente el propietario, poseedor o responsable o estándolo se negará a cumplir el acto, se procederá a la imposición de la respectiva infracción por parte del agente autorizado para infraccionar, y a la remisión inmediata del vehículo al depósito correspondiente.

Lo anterior, atendiendo adicionalmente a las consideraciones que a continuación se menciona:

1. Valoración objetiva de los elementos que componen los supuestos establecidos respecto del caso concreto. Esto es, verificar que realmente se actualiza alguno de los supuestos a que se refiere el Reglamento de Tránsito para proceder al apercibimiento; y
2. Orientación a la ciudadanía en torno a los efectos jurídicos, administrativos, sociales y ambientales que se desprenden al incurrir en los supuestos de abandono de vehículo, así como a los beneficios de dar cumplimiento al apercibimiento.

Finalmente, no se omite mencionar que esta Dirección promueve el adecuado uso de la vía pública a través del programa social "Movilidad Segura, Tlalpan" cuyo objetivo consiste en *"Contribuir a mejorar la movilidad peatonal y vehicular en la vía pública de la demarcación Tlalpan. a) Mejorar la vialidad mediante una estrategia de intervención social orientada a la identificación, canalización y apoyo en la liberación de la vía pública de obstáculos que impidan una movilidad segura, así como a la concientización de la población sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos. b) Atender a la población habitante de la demarcación, así como a la población flotante, que sufre problemas de movilidad, a través de recorridos orientados a la identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, y asesorías orientadas a la concientización sobre el uso de la vía pública y el espacio público en general, atendiendo a las particulares características del entorno en que fue identificado el obstáculo."*

Sin otro particular, agradezco su atención, no sin antes dirigirle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



COMTE. ÓSCAR HUMBERTO FLORES ESTRADA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Cop. Mtra. Alfá Eliana González Magallanes, Alcaldesa en Tlalpan. Para su conocimiento.  
Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Para su conocimiento.  
Comte. Víctor Manuel López Escobar. Subdirector de Información y Control de Estadística y Tránsito. Para su conocimiento.

DSC-CG: 0000 | ELABORÓ: KMAJ | REVISÓ: DSC

Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro  
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE